

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés socio-cultural y económico la promoción y formación comunitaria de los clubes de trueque en el territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo $2^{\circ}.$ - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION Nº 39/1998